

RESOLUCION N° 89-2-5-5-
Ee. Eufemia Uvidia Saltes

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendencia de Compañias, según Resolución N° 85-1-01-00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 446 de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se estableció que la compañía **COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA** expediente No. 44402-87 no ha enviado dentro del plazo Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1987;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía **COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA** el señor **BERNITT CORONEL ERWIN**;

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente de Compañias sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañias, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de Junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor **BERNITT CORONEL ERWIN** administrador de la compañía **COMPANIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, la multa de S/. **7.250,** (**SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRÉS**) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de de Compañias los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor **BERNITT CORONEL ERWIN** en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil

Edan

Ee. Eufemia Uvidia Saltes

17

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

20 JUL 1989

galeano

REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA DE COMPAÑIAS
FINANCIERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA DE COMPAÑIAS
FINANCIERO
NOTIFICACION

EN // Quito A Junio 29/75
A LAS 9:30 hrs. NOTIFIQUE CON 3161

SUSCRITO POR _____
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA // _____

COM. EJECUTORAS DE NEGOCIOS S.A.
UBICADO EN E. JUNIO # 104 & 7011
HABIENDOLO F. _____

QUIE EN C. _____ EN EL CARGO DE _____
SUSU. _____ EN LA LEI DE COMPUESTO
NOTIF. _____ CON EL PRESENTE
AGENCIA DE COMPAÑIAS, S.
FICIN: _____ QUE CERTIFICA.

[Signature]
NOTIFICADOR
[Signature]
NOTIFICADO

Bello Hervas M